

**ACORDADA N° 13.126  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 16 días del mes de junio de dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, la señora Jueza y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

**DIJERON:**

Que por Acordada N° 13.124, con motivo de la confirmación de nuevos casos de coronavirus (COVID19) en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, se dispuso la prestación de un servicio de justicia excepcional en la emergencia por razones sanitarias en el Distrito Judicial Orán desde el 02 de junio y mientras las circunstancias epidemiológicas así lo requieran.

Que al haberse cumplido los quince (15) días de la medida de aislamiento social preventivo y obligatorio ordenado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, se dispuso su ingreso en la fase de distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial,

**ACORDARON:**

I. **DISPONER** que a partir del 16 de junio del corriente año el servicio de justicia en el Distrito Judicial Orán se prestará según lo dispuesto por la Acordada N° 13.125.

II. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

**Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Teresa Ovejero Cornejo, Fabián Vittar, Pablo López Viñals, CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN**